

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL PROCESO

1. OBJETO

Atendiendo a las normas del derecho privado, AGROSAVIA requiere el **“SUMINISTRO DE CALZADO DE LABOR PARA LOS TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA- AGROSAVIA – CENTRO DE INVESTIGACIÓN CI EL NUS”**, representados en bonos redimibles para prendas de vestir y calzado de dama y caballero.

2. APERTURA

El proceso de selección se iniciará con el envío de la invitación, vía correo electrónico, a un número plural de personas que estén en capacidad de atender el requerimiento de **LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA - AGROSAVIA**, a quienes se le dará acceso al sistema **COUPA**, a través del cual se desarrollará este proceso.

3. LUGAR DE ENTREGA

EI PROPONENTE SELECCIONADO deberá entregar los bonos de calzado y vestido de labor en las instalaciones del CENTRO DE INVESTIGACIÓN EL NUS, localizado en la Autopista Medellín – Cisneros – Puerto Berrío, Corregimiento de San José del Nus, municipio de San Roque – Antioquia, suministro que se prestará atendiendo los requerimientos solicitados por **AGROSAVIA**.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR – CALIDADES DEL PROPONENTE

Podrán participar todas las Personas Jurídicas o Naturales Nacionales, que no se hallen incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el documento “TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN” y/o en la Constitución o la Ley.

INSCRITAS COMO COMERCIANTES: Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, para lo cual presentará el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar que la actividad mercantil del PROPONENTE SELECCIONADO está relacionada con el objeto de los presentes términos de referencia, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, para la ejecución del contrato, en el evento de ser seleccionado.

NOTA 1: los Proponentes podrán suscribir alianzas con otras empresas que su objeto sea igual al grupo al que se encuentre participando.

- GRUPO No. 1: BONO CALZADO DAMA.
- GRUPO No. 2: BONO CALZADO CABALLERO.
- GRUPO No. 3: BONO PRENDA DAMA.
- GRUPO No. 4: BONO PRENDA CABALLERO.

NOTA 2: Las personas naturales y/o jurídicas habilitadas, además, deben cumplir con el requisito de ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON AGROSAVIA, en caso de haber sido proveedores con anterioridad, manifestación que deberán hacer a través de la carta de presentación.

NOTA 3: el o lo(s) PROPONENTE(S) SELECCIONADO(S) deberá(n) estar registrados en el Portal de Proveedores COUPA - CSP, administrado por La Corporación, y tener actualizada la siguiente documentación: i) Registro Único Tributario con una fecha de generación no mayor a 30 días, ii) Certificación Bancaria, iii) Estados Financieros con sus Notas y Dictamen de Revisor Fiscal (si aplica), iv) Fotocopia de la Cedula de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica, v) Certificado de Aportes a la Seguridad Social y Pago de Parafiscales, en su momento AGROSAVIA hará llegar el formulario para la inscripción o actualización según sea el caso.

5. DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será el comprendido entre la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el (15) quince de enero de 2027.

NOTA 1: previa evaluación favorable realizada por **AGROSAVIA** respecto de la ejecución y cumplimiento del contrato, el mismo se podrá prorrogar de común acuerdo por las partes antes del vencimiento del plazo de ejecución inicial y/o el de sus prórrogas mediante documento escrito en el cual se harán constar las nuevas condiciones de ejecución, entre otras, el plazo de entrega, el precio a pagar y las demás que requieran especificación.

NOTA 2: EI PROPONENTE SELECCIONADO dispondrá de un plazo de cinco (5) días calendario, posterior a la notificación del contrato correspondiente para el cumplimiento de los requisitos.

6. SUPERVISIÓN

AGROSAVIA realizará el seguimiento, supervisión y control de las actividades de la orden de compra y/o contrato resultante del presente evento de contratación, a través de supervisor designado por el efecto por la Corporación.

Una vez suscrito la orden de compra y/o contrato resultante, el Supervisor será la persona natural delegada por **AGROSAVIA** para tratar con el **PROPONENTE SELECCIONADO** todos los asuntos relacionados con el citado vínculo y su actuar se regulará de conformidad con la reglamentación interna establecida para el efecto.

7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona e inicia su ejecución con la firma de las partes, para el pago de las órdenes que se generen dentro de la ejecución del contrato deberán estar aprobadas las garantías exigidas por la Corporación.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

8.1. UBICACIÓN

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EL NUS, localizado en la Autopista Medellín – Cisneros – Puerto Berrío, Corregimiento de San José del Nus, municipio de San Roque – Antioquia.

8.2. ALCANCE

AGROSAVIA requiere contratar el suministro de la dotación enténdase como **CALZADO “Y/O” VESTIDO DE LABOR** representado en bonos redimibles que de acuerdo con su cargo y funciones le aplica a los beneficiarios de la prestación legal según lo estipulado en el marco legal colombiano y disposiciones internas de la Corporación.

El suministro de **CALZADO Y VESTIDO DE LABOR** representado en bonos redimibles a los trabajadores del centro de investigación se realizará así:

- BONO CALZADO DAMA/CABALLERO
- BONO PRENDA DAMA/CABALLERO

9. GENERALIDADES

EL PROPONENTE podrá presentar propuesta para **ADQUISICIÓN DE BONOS DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR REPRESENTADO EN BONOS REDIMIBLES**, según la siguiente clasificación:

GRUPO No. 1: BONO CALZADO DAMA/CABALLERO
GRUPO No. 2: BONO PRENDA DAMA/CABALLERO

El proponente podrá presentar propuesta para uno o más grupos.

10. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL BONO

El bono, plástico o documento para entregar por el por el PROPONENTE que resulte recomendado dentro del Proceso de Selección y Contratación, debe contar como mínimo con la siguiente información:

- I. Denominación impresa orden de entrega de bono calzado y vestido de labor.
 - II. Prohibición expresa de canjearlo por otro bien diferente al establecido como calzado y vestido de labor.
 - III. Especificación del nombre de la empresa que lo emite.
 - IV. Valor del bono en número y letras.
 - V. Vigencia del bono.
 - VI. Teléfono de contacto para atender inquietudes o servicio postventa.
- El valor del bono no debe considerar ningún tipo de deducción o cobro adicional al momento de redimirlo ni al realizar la facturación, en consecuencia, el valor del bono determinado en plástico y/o documento será el valor que el beneficiario podrá hacer efectivo y corresponderá al valor a facturar, por lo que también podrá usarlo para todas las promociones vigentes en las tiendas donde tenga uso el bono.
 - Es necesario detallar de manera clara y precisa el servicio postventa que ofrece el proponente para el grupo No. 1 “Bono de calzado de dama/caballero”, grupo No. 2 “Bono de prenda dama”, (tiempo de garantía, atención de reclamos y/o devoluciones, etc.), para lo cual deberá diligenciar la información en la sección “Cuestionarios” de la herramienta COUPA.

10.1. TIEMPO DE ENTREGA BONOS:

EI PROVEEDOR deberá realizar entrega de bonos del o (los) grupo (s) para el (los) cual(es) participa a más tardar en las siguientes fechas, en el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EL NUS**, del presente documento:

1. Primera entrega: 30 de marzo de 2026
2. Segunda entrega: 30 de julio de 2026
3. Tercera entrega: 30 de noviembre de 2026

10.2. PUNTOS DE REDENCIÓN DE BONOS

EI PROPONENTE deberá indicar los puntos de atención para redención de bonos, estos deberán ser en la ciudad de Medellín - Antioquia y/o alrededores, para ello deberá diligenciar el documento que se encuentra

en la sección “Anexos”, de la herramienta COUPA y diligenciar la información requerida en la sección “**RELACIÓN TIENDAS REDENCION**” la cual forma parte integrante de la propuesta, y los cuales deberán ser cotizados de acuerdo con las especificaciones solicitadas, es decir no podrán ser objeto de modificación.

AGROSAVIA, podrá contratar de forma parcial o total el suministro de calzado y vestido de labor representado en bonos redimibles.

En la ejecución del contrato AGROSAVIA podrá o no requerir los mismos u otros ítems que no se encuentran señalados en la sección de “Anexos” los cuales serán cotizados al momento de requerirse y así lo acepta **EL PROPONENTE** recomendado.

11. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION

11.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

11.1.1 VERIFICACIÓN LEGAL

El responsable de adquisiciones verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en el proceso y procederá a emitir el informe respectivo, para el efecto, podrá requerir la presentación y/o aclaración de documentos faltantes o imprecisos, para lo cual señalará un plazo determinado. En caso de que **EL PROPONENTE** no aporte los documentos requeridos o no realice las aclaraciones y precisiones solicitadas en el término previsto para el efecto, **EL PROPONENTE** será inhabilitado.

11.1.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA (HABILITANTE)

El área respectiva verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas previstas para el presente proceso y procederá a emitir el informe respectivo, para el efecto, podrá requerir la presentación y/o aclaración de documentos faltantes o imprecisos. En caso de que **EL PROPONENTE** no aporte los documentos requeridos o no realice las aclaraciones y precisiones solicitadas en el término previsto para el efecto, **EL PROPONENTE** será inhabilitado.

11.1.2.1 EXPERIENCIA

EL PROPONENTE deberá presentar hasta tres (3) facturas o hasta tres (3) contratos con sus respectivas actas de liquidación, si a ello hubiera lugar o hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades Públicas o Privadas dentro de los últimos tres (3) años contados a la fecha de cierre del presente proceso, las mismas deberán acreditar objeto igual o similar al grupo o grupos para el cual se presente. La sumatoria total debe ser igual o mayor a \$30.000.000, para la totalidad de los grupos, si el proponente se

presenta oferta a dos o más grupos, la sumatoria del valor mínimo de experiencia debe corresponder a la sumatoria del valor asignado para cada uno de los grupos a los que está ofertando.

EXPERIENCIA REQUERIDA POR GRUPO	VALOR
GRUPO 1: BONO CALZADO DAMA/CABALLERO	\$15.000.000
GRUPO 2: BONO PRENDA DAMA/CABALLERO	\$15.000.000
TOTAL	\$30.000.000

NOTA 1: En caso de presentarse más contratos y/o facturas de los requeridos, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, la Corporación tendrá en cuenta únicamente las tres (3) facturas y/o tres (3) contratos y/o tres (3) certificaciones de mayor valor.

NOTA 2: Para la verificación y evaluación respectiva solo se tendrá en cuenta el monto ejecutado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, de no indicarse los valores ejecutados en el periodo especificado, el monto a tener en cuenta será el proporcional ejecutado al periodo de tiempo requerido en este numeral aplicando regla de tres.

NOTA 3: Las certificaciones de contratos deberán tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha del contrato y vigencia.
- Valor de la orden incluido IVA, si aplica.
- Valor ejecutado durante el periodo señalado en el presente numeral.
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante.
- Número de teléfono y correo electrónico de quien firma la certificación
- En caso de que el proponente haya participado en el contrato como Consorcio o Unión Temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

11.2. EVALUACIÓN TÉCNICA – CRITERIOS DE EVALUACIÓN (100 PUNTOS)

El área respectiva verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas previstas para el presente proceso y procederá a emitir el informe respectivo, para el efecto, podrá requerir la presentación y/o aclaración de documentos faltantes o imprecisos. En caso de que **EL PROPONENTE** no aporte los documentos

requeridos o no realice las aclaraciones y precisiones solicitadas en el término previsto para el efecto, **EL PROPONENTE** será inhabilitado. Los aspectos por evaluar serán los siguientes:

Puntaje	Indicador	
50	COBERTURA	El PROPONENTE que presente la mayor cobertura en las ciudades referidas en el documento LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS PARA REDENCIÓN DE BONOS, que se encuentra en la sección “ANEXOS” de la herramienta COUPA, representado en los puntos de venta disponibles para la entrega del Objeto de la presente invitación y que se encuentren ubicadas en Medellín y/o alrededores, obtendrá un mayor puntaje, los demás proponentes obtendrán el puntaje mediante la metodología regla de tres.
50	EXPERIENCIA	El PROPONENTE que presente la mayor experiencia adicional a la establecida en el numeral 9.1.2.1 EXPERIENCIA, obtendrá el máximo puntaje, las demás propuestas serán calificadas por regla de tres.

12. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

12.1. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor del contrato resultante de este proceso es indeterminado pero determinable en consideración a las órdenes de compra y la facturación correspondiente a los suministros efectivamente prestados por el contratista.

El valor de la propuesta de la sección de “Artículos y lotes”, que comprende el detalle de los ítems requeridos, condiciones y especificaciones contenidas en el evento, debe presentarse en **MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, exclusivamente, sin centavos, incluyendo el IVA si aplica, y demás impuestos a que haya lugar, de presentarse centavos estos no se tendrán en cuenta dentro del valor total de la propuesta.

El valor de los ítems comprende todos los costos directos e indirectos, IVA si aplica, valor de impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, como en el departamental y municipal, pólizas, desplazamientos, viáticos, transporte, imprevistos, nacionalización, impuestos, retenciones u otros costos que se causen debido a la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, los cuales estarán exclusivamente a cargo del **CONTRATISTA**

El **PROVEEDOR** debe estudiar minuciosamente la información contenida en el evento y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

La propuesta debe ser en consecuencia elaborada como mínimo con los siguientes requerimientos:

- Valor total de la propuesta adjunto “**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**”.
- Valor incluido IVA de cada ítem solicitado en la sección “**Artículos y lotes**” de la herramienta COUPA.
- El valor total de los bonos a entregar será determinado por **AGROSAVIA**.
- Cuestionarios

El **PROVEEDOR** deberá tener en cuenta en el valor de la propuesta los costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato.

Los valores propuestos no estarán sujetos a cambios durante la ejecución del contrato, salvo que por mutuo acuerdo con el contratista prorrogue y adicione contrato que se celebre, o se realice revisión de precios.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores individuales y/o totales en la propuesta, debiendo asumir las diferencias presentadas derivadas de dichos errores.

Por la apertura del presente proceso **AGROSAVIA** no se obliga a suscribir el contrato ni a celebrarlo con ningún proponente en específico, ni con aquél que presente la propuesta más económica, no siendo responsable por los gastos en que los proponentes hayan incurrido al presentar su propuesta.

12.2. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato o su desarrollo, serán los vigentes a la fecha de la suscripción del contrato y correrán por cuenta del contratista.

Si con posterioridad a la fecha de firma del contrato se causaren nuevos impuestos distintos a los actuales o se modificare la cuantía de éstos, siempre que incidan en el contrato y hubieren sido establecidos y/o entrarán en vigencia con posterioridad a la fecha de cierre de la presentación de las propuestas, las sumas que llegaren a causarse por tales conceptos serán revisadas entre las partes.

12.3. FORMA DE PAGO

AGROSAVIA pagará el total de cada una de las órdenes de compra resultantes del presente contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación de la factura con todos los requisitos exigidos para el pago al correo electrónico: facturaelectronica@agrosavia.co , con sus respectivos anexos, y una vez entregados los bonos en el ALMACÉN DEL CENTRO DE INVESTIGACION EL NUS.

NOTA 1: los valores de las facturas canceladas se irán descontando del valor estimado por **AGROSAVIA** para el pago del calzado y vestido de labor de los trabajadores que tengan derecho a dicha prestación.

NOTA 2: el **PROPONENTE SELECCIONADO** cobrará y facturará a **AGROSAVIA** el valor correspondiente a los bienes suministrados, durante los periodos establecidos en las especificaciones técnicas, detallando el valor de dichos ítems el cual deberá corresponder con los precios cotizados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la entidad se encuentra obligada a realizar factura electrónica, estas facturas deben ser radicadas al correo electrónico: facturaelectronica@agrosavia.co , con sus respectivos anexos. Si la entidad no se encuentra obligada a hacer facturación electrónica, las facturas deberán ser radicadas por correo certificado en la Oficina de correspondencia de **AGROSAVIA**, localizado en la Autopista Medellín – Cisneros – Puerto Berrío, Corregimiento de San José del Nus, municipio de San Roque – Antioquia. Las facturas solo podrán ser radicadas, cuando se cumplan los requisitos relacionados en el párrafo anterior, las facturas deben contar con el visto bueno de la supervisión.

12.4. EMPATE ENTRE LAS PROPUESTAS

En caso de empate entre dos o más propuestas, se desempatará teniendo en cuenta la propuesta que haya obtenido el mayor valor en experiencia del proponente.

12.5. INCONGRUENCIA VALORES

De existir incongruencia en cualquiera de los documentos de la propuesta entre los valores expresados en letras y en números, se tendrán en cuenta los expresados en letras.

12.6. NORMATIVIDAD APLICABLE AL SUMINISTRO

El **PROPONENTE** debe acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según la ley para el suministro de calzado y vestido de labor.

13. OBLIGACIONES

Una vez adelantado el proceso de selección y contratación del asunto, con la suscripción del contrato u orden, el **PROPONENTE SELECCIONADO** y **AGROSAVIA** se obligan a:

13.1. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

ESPECÍFICAS

1. Suministrar el vestido y calzado de labor de dama y el calzado de labor de caballero a los **TRABAJADORES BENEFICIARIOS** de dicha prestación, en el Centro de Investigación El Nus, través de **BONOS** representativos, redimibles en los establecimientos relacionados en su propuesta y aceptados por **AGROSAVIA**.
2. Entregar los **BONOS** representativos, por cada **TRABAJADOR BENEFICIARIO**, según las condiciones técnicas exigidas, con código de barras y numeración consecutiva y destinación con una vigencia de redención de seis (6) meses contados a partir de su entrega
3. Reemplazar los **BONOS** representativos en caso de encontrarse defectuosos, y reponerlos en caso de pérdida o deterioro, intercambiándolos por otro (s) que cumpla (n) con las condiciones técnicas requeridas sin costo alguno para **AGROSAVIA**, en un plazo no superior a ocho (8) días calendario siguientes a la solicitud de cambio.
4. No incluir en los bonos representativos ningún tipo de deducción o cobro adicional, ni establecer que dichos valores adicionales se harán efectivos al momento de redimirlos o al realizar la facturación. En consecuencia, cada bono representativo deberá contener, únicamente, el valor determinado que el **TRABAJADOR BENEFICIARIO** podrá hacer efectivo, mismo que debe corresponder al valor a facturar.
5. Permitir que, en caso de que el o los artículos seleccionados por el **TRABAJADOR BENEFICIARIO**, sean de un mayor valor al consignado en el o los bonos representativos, dicho trabajador proceda a realizar el pago del excedente, mediante el uso de cualquier forma de pago habilitada en el establecimiento de comercio.
6. Garantizar que los bonos representativos de que trata el presente contrato sean usados por los **TRABAJADORES BENEFICIARIOS** únicamente en productos pertenecientes a las categorías generales de “vestido y calzado de labor”.
7. Establecer los criterios y procedimientos específicos aplicables a los reclamos derivados de la garantía de los productos adquiridos mediante el uso de los bonos representativos, en los casos en los que dicha garantía aplique.
8. Aplicar al bono todas las estrategias promocionales activas en el establecimiento de comercio al momento de la redención.
9. Generar informe en el cual se identifique nombre beneficiario, identificación, nombre artículo, referencia, talla y precio adquirido con el bono.
10. Realizar los ajustes y/o cambios de vestido de labor, sin costo adicional para **AGROSAVIA**, de tal manera que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y aceptadas en su propuesta.
11. Garantizar la calidad de los ítems entregados mediante los bonos representativos, según la propuesta presentada y las disposiciones legales vigentes.

12. Atender las indicaciones que haga el supervisor del contrato relacionadas con el suministro y reemplazo de los artículos de vestido de labor por cualquier causa.
13. Acatar el listado de los **TRABAJADORES BENEFICIARIOS** de los bonos representativos entregado por **AGROSAVIA** para la ejecución del presente contrato.
14. Asumir todos los gastos que se ocasionen con la ejecución del presente contrato.
15. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato o que resulten necesarias o esenciales para su correcta ejecución.

GENERALES

1. Mantener inventario suficiente con el fin de atender en cualquier momento las necesidades de **AGROSAVIA**.
2. Disponer de la capacidad operativa, técnica y logística y de los recursos propios necesarios que permitan la ejecución oportuna del presente contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones determinadas por **AGROSAVIA**; la propuesta presentada y el contenido mismo de este instrumento.
3. Mantener la confidencialidad sobre toda la información de propiedad de **AGROSAVIA** que el **PROPONENTE**, sus representantes o dependientes, puedan conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizarla o compartirla, en ninguna circunstancia, salvo requerimiento judicial o de autoridad competente.
4. No ceder el presente contrato ni subcontratar el objeto del mismo, sin la previa autorización escrita de **AGROSAVIA**.
5. Presentar a **AGROSAVIA** las correspondientes facturas para su respectivo pago, según se determina en este documento.
6. Atender las indicaciones que haga el supervisor del contrato relacionadas con la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
7. Presentar en el momento que **AGROSAVIA** lo exija, los recibos de pago de los aportes legales al Sistema Integral de Seguridad Social.
8. Reportar oportunamente a **AGROSAVIA** los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la ejecución del contrato, que puedan retrasar la misma o afectar las condiciones inicialmente pactadas.
9. Cumplir estrictamente con las obligaciones de carácter laboral o contractual frente a los
10. Pagar a los trabajadores o al personal que destine a la ejecución del contrato, los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y demás emolumentos de origen legal, contractual o convencional y acatar estrictamente el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al efecto.
11. Constituir y entregar para su aprobación la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES CON LOS AMPAROS** exigidos en el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

12. Las demás que sean necesarias de conformidad con las disposiciones legales vigentes, derivadas de la naturaleza del presente contrato, y que garanticen su cabal cumplimiento.

13.2. OBLIGACIONES DE AGROSAVIA

1. Pagar el precio del suministro objeto del presente contrato, efectivamente suministrados en el lugar convenido y dentro del plazo estipulado, siempre y cuando, el **PROPONENTE SELECCIONADO** haya cumplido con sus obligaciones.
2. Verificar el cumplimiento integral del objeto del presente contrato a través del Supervisor, de conformidad con las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados por el CONTRATANTE y señaladas en la propuesta presentada por el **PROPONENTE SELECCIONADO**.
3. Colaborar con el **PROPONENTE SELECCIONADO** para la oportuna y eficiente prestación del suministro objeto del presente contrato.
4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRO DE INVESTIGACIÓN EL NUS

Centro de Investigación El Nus
Corregimiento San José del Nus,
Municipio de San Roque, Antioquia
Tel: (+57) 601 914 4677 Ext. 2473